

**LA BIBLIOTECA DEL PODER JUDICIAL.**- Dependerá de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Estatal. La biblioteca estará al servicio del Tribunal, del Consejo de la Judicatura Estatal, de los Juzgados y del público en general, pero sólo los Magistrados, Consejeros, Jueces y Secretario de la administración de justicia podrán solicitar libros en préstamo, de acuerdo con el sistema de control que se establezca. La biblioteca quedará bajo el control de persona especializada en el conocimiento y manejo del área, quien acordará lo conducente con el Presidente del Consejo.

### **CAJA DE AHORRO**

**LA JEFATURA DE ADMINISTRACION DE AHORRO**, dependiente de la Dirección General de Administración, tiene por objetivo básico apoyar a los trabajadores con préstamos y funciona como caja de ahorro de los trabajadores en activo del Tribunal superior de Justicia del Estado.

Objetivos

- ° Registrar los ahorros y préstamos de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- ° Mostrar una mayor transparencia en el manejo de los recursos a su cargo y eficiencia en la administración de los recursos de los trabajadores del H. Tribunal Superior de Justicia.
- ° Establecer los sistemas de control interno de las operaciones contables y financieras de la Caja de Ahorro y Préstamo.
- ° Elaborar oportunamente los estados financieros que muestren la situación financiera de la Caja de Ahorro y Préstamo.

### **PERFIL PROFESIONAL**

Contador Público Titulado y/o Licenciatura similar; así como contar con la experiencia necesaria.

**EL CENTRO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA** del Poder Judicial estará a cargo de un jefe con conocimiento técnico especializado; tendrá los auxiliares necesarios y dependerá del Consejo de la Judicatura Estatal con las funciones siguientes:

- I.- La captura de datos procedentes de los Juzgados de primera instancia y de las Salas del Tribunal Superior de Justicia, relativos a los diversos juicios o procedimientos que ante ellos se radiquen, con el fin de efectuar un seguimiento de los mismos por medio del sistema de computación;
- II.- Mantener y conservar actualizados los registros estadísticos de los juicios o procedimientos por materia, por Juzgado, por Sala o bien por su naturaleza específica;
- III.- La computarización de las actividades del Tribunal y el Consejo de la Judicatura Estatal en áreas de administración, contabilidad, recursos humanos, materiales y otras que se requieran;
- IV.- El registro computarizado e informática de todas aquéllas actividades de apoyo al servicio de la administración de justicia, que se determine por el Consejo de la Judicatura Estatal o la presidencia del mismo; y
- V.- La información sobre el contenido del centro de cómputo e informática sólo podrá proporcionarse a Magistrados Consejeros y Jueces. El Presidente del Consejo de la Judicatura Estatal podrá autorizar la información a otros interesados, previa solicitud por escrito de éstos con indicación expresa de los puntos materia del informe y justificación de su interés legítimo.

## **CONTABILIDAD GENERAL**

**LA JEFATURA DE CONTABILIDAD GENERAL**, dependiente de la Dirección General de Administración, tiene por objetivo básico el proporcionar información financiera, presupuestal y patrimonial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, relativa a los recursos económicos provenientes del Presupuesto Autorizado por el H. Congreso del Estado, recursos del Fondo Federal de Seguridad Pública (FOSEG), y extraordinarios que a juicio del Consejo de la Judicatura Estatal autorice como aportación del Fondo Auxiliar, de conformidad a las facultades que señala la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### **Objetivos**

- ° Registrar con toda oportunidad los ingresos y los gastos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado y leyes respectivas.
- ° Mostrar una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos y eficiencia en la aplicación de los recursos de este H. Tribunal Superior de Justicia.
- ° Disponer oportunamente de la información estadística para la proyección del gasto, y llevar su control; así como elaborar los presupuestos de egresos, en base a la disponibilidad de sus recursos.
- ° Establecer los sistemas de control interno de las operaciones contables y financieras de este H. Tribunal Superior de Justicia.
- ° Integrar de manera eficiente y oportuna la Cuenta Pública Trimestral y anual del H. Tribunal Superior de Justicia.
- ° Elaborar oportunamente los estados financieros y presupuestales que muestren la situación financiera del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

## **PERFIL PROFESIONAL**

Contador Público Titulado con experiencia mínima de 2 años.

**LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA** del Poder Judicial, dependerá del Consejo de la Judicatura Estatal y se integrará por un director, así como del personal de apoyo que a juicio del Consejo y a propuesta del Presidente se requiera para la atención de sus funciones.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** dependerá del Consejo de la Judicatura Estatal, bajo la responsabilidad exclusiva del Presidente; se integrará por un director general, las unidades administrativas y el personal que a juicio del Consejo y a propuesta del Presidente se requiera.

Para ser Director General de Administración se requiere:

- I.- Ser Mexicano por Nacimiento;
- II.- No ser menor de veinticinco años a la fecha de su designación; y
- III.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido sentenciado por delito intencional.

## **EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Se integra con:

- a).- El monto de las cauciones otorgadas para garantizar la libertad provisional, que se hagan efectivas en los casos señalados por los artículos respectivos del Código de Procedimientos Penales;

- b).- El monto de las cauciones otorgadas para obtener los beneficios de la libertad preparatoria y la condena condicional, que se hagan efectivas en los casos previstos por las disposiciones correspondientes del Código Penal;
  - c).- Las multas que por cualquier causa impongan el Tribunal Superior de Justicia y los Jueces;
  - d).- Los intereses que se generen por las inversiones de los depósitos en dinero o valores que se efectúen ante los tribunales judiciales;
  - e).- Los objetos e instrumentos materia del delito que sean de uso lícito en la forma y términos previstos por el Código Penal;
  - f).- Los muebles y valores depositados por cualquier motivo ante los tribunales judiciales que no fueren retirados por el depositario o por quien tenga derecho a ello;
  - g).- Los ingresos que generen el Boletín Judicial y el Instituto Técnico;
  - h).- Los ingresos provenientes de contratos, convenios o concesiones celebrados por el Presidente con terceros, previa la aprobación del Consejo de la Judicatura Estatal, de servicios dentro de inmuebles del Poder Judicial;
  - i).- Los ingresos derivados de la expedición de copias certificadas o autorizadas; y
  - j).- Cualesquier otros ingresos que por cualquier título obtenga el Poder Judicial.
- El Presidente del Consejo de la Judicatura Estatal tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad el manejo y administración del fondo conforme a las bases siguientes:
- I.- Podrán invertirse las cantidades que integran el fondo en la adquisición de títulos de renta a plazo fijo, en representación del Poder Judicial del Estado de Morelos, que será el titular de los certificados y documentos que expidan las instituciones de crédito con motivo de las inversiones;
  - II.- Dará informe detallado al Consejo de la Judicatura Estatal, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 119, fracción IX de esta ley, del resultado de los ingresos y movimientos de las inversiones, así como de las erogaciones efectuadas durante cada período de su gestión; y
  - III.- Ordenará la práctica de las auditorías que considere necesarias, para verificar que el manejo del fondo se realiza adecuada y legalmente, informando de su resultado a los miembros del Consejo de la Judicatura y al Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

## **Jueces**

### **Para ser Juez de primera instancia o menor se requiere:**

- I.- Ser mexicano por nacimiento, en Pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Tener veinticinco años de edad cumplidos;
- III.- Tener título y cédula profesionales de abogado o licenciado en derecho,

- expedidos conforme a la ley y registrados en el Tribunal Superior de Justicia;
- IV.- Haber obtenido la licenciatura en derecho con un promedio mínimo de ocho, o en su caso, obtener dicha calificación en los estudios de maestría o doctorado en derecho;
- V.- Tener tres años de práctica forense o continuidad de servicios dentro de la carrera judicial por ese término y sustentar y aprobar los concursos de mérito y exámenes de oposición, que el Consejo de la Judicatura Estatal determine;
- VI.- No haber sido condenado en sentencia firme por delito grave intencional ni en juicio de responsabilidad administrativa;
- VII.- No tener enfermedad o impedimento físico que lo incapacite para el ejercicio de su cargo;
- VIII.- Ser de honradez y probidad notorios; y,
- IX.- No ser ministro de culto religioso alguno.

## **MAGISTRADOS.**

### **Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:**

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Haber residido en el Estado durante los últimos 10 años, salvo el caso de ausencia por un tiempo máximo de seis meses, motivado por el desempeño del servicio público;
- III.- Poseer al momento de su designación, con antigüedad mínima de diez años el título y la cédula profesional de licenciado en derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV.- No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, el día de la designación;
- V.- Tener cinco años de ejercicio profesional por lo menos, o tres si se ha dedicado a la judicatura;
- VI.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, o destituido o suspendido de empleo, si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- VII.- Cumplir con los requisitos, criterios, procedimientos, e indicadores de gestión y aprobar la evaluación que en su caso se realice.
- Los nombramientos de los Magistrados deberán recaer preferentemente entre aquéllas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, plenamente acreditados.
- VIII.- No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, Procurador General de Justicia o Diputado Local, durante el año previo al día de su designación.

## **Oficialía Mayor**

### **Para ser Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia se requiere:**

- I.- Ser Mexicano por Nacimiento;
- II.- Tener título profesional de abogado o licenciado en derecho con experiencia mínima de tres años.
- III.- No ser menor de veinticinco años a la fecha de su designación; y
- IV.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido sentenciado por delito intencional.

**EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**, es responsable de establecer las normas sobre los trámites de movimientos e incidencias del personal, así como de la integración y custodia de los expedientes de los trabajadores.

Objetivos Generales del Puesto

- ° Proporcionar información relacionado con el personal vigente y jubilado, confiable y oportuna para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General de Administración.
- ° Establecer las políticas a seguir en el proceso de recopilación e integración de la información de personal, nominas, asistencia y seguridad social, garantizando el registro y control oportuno, permanente y sistemático de las mismas, manteniendo siempre su confidencialidad y legalidad.
- ° Permanecer actualizado en todas las reformas y leyes que se relacionen con su función.

**PERFIL PROFESIONAL.**

Licenciado en Administración de Empresas o con experiencia en el ramo mínimo de 2 años o carrera a fin.

**RECURSOS MATERIALES**

Será la responsable de suministrar los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento del Poder Judicial, de la custodia del almacén, ejecutar y actualizar inventario de bienes muebles e inmuebles, así como del mantenimiento de las instalaciones. En caso de adquisiciones de insumos y contratación de servicios se sujeta a la normatividad establecida sobre límites e importes emitida por el Consejo de la Judicatura.

Objetivos Generales del Puesto.

- ° Garantizar los insumos y suministros a las distintas áreas administrativas y judiciales del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- ° Mantener el orden y la disciplina al interior del edificio "Palacio de Justicia".
- ° Proporcionar el mantenimiento a los inmuebles y mobiliario en general de los servicios de agua, luz, y energía eléctrica a los distintos distritos judiciales del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- ° Realizar sus actividades con esmero y desempeño, manteniendo siempre su confidencialidad y legalidad.
- ° Dar cumplimiento a las disposiciones administrativas y legales aplicables en materia de adquisiciones, contratación de servicios técnicos de mantenimiento a inmuebles, mobiliario, equipo de transporte, entre otros.
- ° Permanecer actualizado en todas las reformas y leyes que se relacionen con su función.
- ° Coordinar y supervisar al personal a su cargo, afín de que se realicen las labores de una manera eficiente, ordenada y apegada a la normatividad administrativa de los Manuales de organización y procedimientos, aprobados por el H. Consejo de la Judicatura Estatal.

° Apegarse a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por el Consejo de la judicatura con la finalidad de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos.

**PERFIL PROFESIONAL.**

Licenciado en Administración de Empresas o Con experiencia mínima de 2 años en puesto como encargado de área.

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.- Para ser Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia se requiere:**

- I.- Ser Mexicano por Nacimiento;
- II.- Tener título profesional de abogado o licenciado en derecho con experiencia mínima de tres años.
- III.- No ser menor de veinticinco años a la fecha de su designación; y
- IV.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido sentenciado por delito intencional.

**LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIOS**

Los Secretarios y Actuarios de los juzgados, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Ser mexicano en Pleno ejercicio de sus derechos civiles; mayores de edad; no haber sido declarados penalmente responsables, mediante sentencia ejecutoria, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni en procedimiento de responsabilidad administrativa; no tener impedimento físico o enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo; ser de honradez notoria, y poseer título de abogado o licenciado en derecho, o ser pasante de derecho debidamente acreditado.

En este último caso deberá titularse en un plazo máximo de dos años después de concluidos sus estudios. Los Secretarios de acuerdos de los juzgados serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Estatal.